PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA GRADA TELESCÓPICA MOTORIZADA ELÉCTRICA EN EL POLIDEPORTIVO OIARDO DE USURBIL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.
- Tramitación urgente-

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto lo siguiente: suministro, transporte, montaje, instalación y puesta en marcha de la grada telescópica motorizada eléctrica para el polideportivo municipal Oiardo de Usurbil. Lugar del suministro: Polideportivo Oiardo (Gernika Ibilbidea, 9, Usurbil).

Codificación CPV:
39113000-7 Asientos y sillas diversos
44210000-5 Estructuras y partes de estructura

Lotes: es un lote único.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total máximo de entrega del suministro objeto del presente contrato será de 35 días naturales, contado a partir del siguiente día al de la firma del contrato.

Todo ello sin perjuicio de que nuestra Administración acepte la reducción del plazo ofertado por la empresa licitadora, de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en este pliego.

3. PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 70.000 euros, a lo que hay que añadir 14.700 euros del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), por lo que el presupuesto total es de 84.700 euros (IVA incluido). En el precio se entenderán incluidos todos los gastos que se ocasionen como consecuencia del contrato.

Las cantidades indicadas podrán ser mejoradas a la baja en sus ofertas por los licitadores, teniendo en cuenta siempre que en los precios mejorados se incluyen todos los gastos, incluso los del transporte.

4. FINANCIACIÓN

Existe crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato, en la siguiente partida presupuestaria de 2021: 1.4300.623.342.00.02.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio se realizará a la finalización del suministro, previa presentación de la correspondiente factura, la cual será supervisada y contrastada por parte de la persona responsable y, si procede, aprobada por el órgano competente.

Una vez aprobada la factura, esta será abonada dentro de los plazos legalmente previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La empresa contratista presentará la factura en formato electrónico, a través del Punto General de Entrada de Facturas de Gipuzkoa (PGEFe) (https://gfaegoitza.net/SarreraPuntua), según lo dispuesto en la Norma de Ejecución Presupuestaria municipal, en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Códigos DIR3 de las unidades orgánicas:

1. Oficina contable: LO1200739
2. Órgano gestor: LO1200739
3. Unidad administrativa: LO1200739

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No es aplicable la revisión de precios.

7. GARANTÍAS

Garantía provisional: No se exige

Garantía definitiva:

La empresa adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que el licitador que haya presentado la mejor oferta hubiera recibido el requerimiento, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la salvedad de que las constituidas en metálico deberán de ser ingresadas en cualquiera de las cuentas corrientes del Ayuntamiento de Usurbil.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la referida Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por la empresa adjudicataria todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto electrónico y urgente, de acuerdo con lo previsto en la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

El anuncio de esta licitación se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Usurbil (www.usurbil.eus), a través de la plataforma de contratación de Euskadi.

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Máximo 51 puntos (archivo electrónico C)

1.- El precio del contrato: máximo 31 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de las ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es,

Pl= Ob/Ol x 31

Donde:
Pl: Puntuación licitador
Ob: Oferta más baja
Ol: Oferta licitador

El carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 149.4 de la LCSP.

2.- Ampliación del plazo de garantía: máximo 15 puntos

Se valorará la ampliación del plazo de garantía legal (2 años) de la siguiente manera:
- Ampliación del plazo de garantía a 3 años (1 año más): 5 puntos
- Ampliación del plazo de garantía a 4 años (2 años más): 10 puntos
- Ampliación del plazo de garantía a 5 años (3 años más): 15 puntos

3.- Reducción del plazo de suministro e instalación: máximo 5 puntos

El plazo máximo de ejecución del contrato es de 35 días naturales. Se adjudicará 1 punto por cada día natural en que se reduzca dicho plazo, hasta un máximo de 5 puntos.

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Máximo 49 puntos (archivo electrónico B)

4.- Valor técnico de la propuesta: máximo 49 puntos

Deberán presentarse las características técnicas de la grada, puntuándose siempre que se cumplan los requisitos técnicos mínimos establecidos en los pliegos técnicos.

- Acabado y calidad de los materiales a utilizar (máximo 13 puntos)
- Solidez y funcionalidad de la estructura (máximo 13 puntos)
- Idoneidad de los elementos que garanticen la seguridad de las personas usuarias (máximo 13 puntos)
- Diseño estético de la grada (máximo 10 puntos)

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún o alguna miembro de la misma, esa persona deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las citadas causas de incapacidad para contratar

Además las personas jurídicas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

La capacidad y solvencia para contratar se acreditará, SOLAMENTE POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA, con la presentación de los siguientes documentos:

1.a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del empresario o de la empresaria y, en su caso, de su representación.

La personalidad se acreditará mediante la presentación de:

- Documento Nacional de Identidad si la persona licitadora actúa en nombre propio.

- En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, Documento Nacional de Identidad y escritura de apoderamiento. En el acto de calificación de la documentación se procederá, de oficio, al bastanteo del poder.
Cuando la licitadora sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
- En el caso de que varios empresarios o empresarias acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos y ellos y ellas**.**

1.b) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.c) Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

1.d) El documento o documentos que acrediten la solvencia económica y financiera. Deberá acreditarse por una o varias de las siguientes formas:

• Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato por importe anual mínimo de 90.000 euros.

1.e) Acreditación de la solvencia técnica o profesional. Deberá acreditarse con la presentación de la siguiente documentación:

• Relación de suministros de gradas telescópicas de similares características efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos. No serán admitidas las propuestas de las empresas licitadoras que no acrediten al menos el suministro de una grada por un importe mínimo de 80.000 € durante dicho periodo.

1.f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la empresa licitante.

1.g) **Seguro que cubra los daños** que puedan ser ocasionadores en el cumplimiento del contrato por su actividad, por un importe mínimo de **300.000 euros, con un sublímite de 150.000 euros** para responsabilizarse de todos los daños que podrían ocurrir. Para probar esta condición, tendrá que presentar el certificado de los recibos de las pólizas y primas originales o la compañía de seguros.

*** Toda esta documentación se presentará en copia original.**

Aquellos/as licitadores/as que se encuentren inscritos/as en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público del Estado o de la Comunidad Autónoma del País Vasco, podrán presentar copia compulsada del certificado expedido por el/la letrado/a responsable del registro en sustitución de la documentación requerida en los apartados 1.a), 1.b) y 1.c).

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Usurbil, a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación **en el Perfil del Contratante** y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Asimismo, el acceso a los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse a través del mismo Datos de contacto:

Joxe Martin Sagardia plaza, z/g – 20170 Usurbil
Tel. 943 371951 / Fax 943 368167
Dirección de correo electrónico: kontratazioa@usurbil.eus

Perfil del Contratante: www.usurbil.eus

Las proposiciones se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, según lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), DURANTE EL PLAZO DE 8 DÍAS NATURALES (hasta las 23:59) contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio.

Las proposiciones serán secretas y, para garantizar esto, se adoptarán las medidas necesarias hasta su apertura.

La información y especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las proposiciones, incluido el cifrado y la validación de la fecha, se encuentran alojadas en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi (www.contratacion.euskadi.eus).

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

Centro de atención para personas usuarias de la licitación electrónica: 945016298 (7:45 - 20:00).

Dirección web: www.euskadi.eus

Dirección de correo electrónico: laguntzakpe@euskadi.eus

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

Las proposiciones se presentarán en **TRES ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (A, B y C)**.

1) El ARCHIVO «A» se nombrará como «DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA» e incluirá la documentación que a continuación se indica:

1.- Declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), el cual se adjunta como anexo I de este pliego.

2) El ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» se nombrará como «OFERTA TÉCNICA» e incluirá la documentación que a continuación se indica: Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, en concreto los establecidos en lacláusula 8.4 y los pliegos técnicos.

En ningún caso deben incluirse aquí datos correspondientes a criterios de adjudicación cuantificables de forma automática, que deberán incluirse en el artxibo electrónico "C".

3) El ARCHIVO ELECTRÓNICO «C» se nombrará como «CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA» e incluirá la documentación que a continuación se indica:

• La proposición económica, el plazo de garantía y el plazo propuesto de suministro, en función de modelo que se añade a modo de Anexo II a este pliego.

11. VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admiten.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación será la siguiente:

1. Presidenta: Agurtzane Solaberrieta Mesa, alcaldesa (suplente: Lur Etxeberria Gurrutxaga).
2. Vocal: Beñat Larrañaga Urdanpilleta, concejal de Deportes (suplente: Itziar Basterrika Unanue).
3. Vocal: Garazi Etxeberria San Miguel, secretaria municipal (Suplente: Olatz De Miguel Arnaiz).
4. Vocal: Xabier Olano Jauregi, interventor municipal (Suplente: Gorka Lizarraga Erro).
5. Vocal: Estibaliz Aldeiturriaga Amuriza, técnica de Deporte (Suplente: Ariadne Etxetxikia Barbero)
6. Secretaria: Olatz De Miguel Arnaiz, técnica de Contratación y personal (Suplente: Josune Iribar Zapirain).

Podrán asistir, además, todos aquellos responsables técnicos municipales cuya presencia sea solicitada por la Mesa.

13. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a como sigue:

1.- APERTURA DEL ARCHIVO "A".

Se estudiará el archivo electrónico A, para comprobar el cumplimiento de los requisitos previos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador subsane los defectos.

2.- APERTURA DEL ARCHIVO “B”.

Tras la valoración de la documentación contenida en el archivo “A”, se procederá a la apertura y examen del archivo «B» en el día y la hora que se indica en el Perfil del Contratante, transmitiéndose en streaming para el público a través de la plataforma. Enlace para la licitación en streaming:

- En euskera: https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_usurbil_eu.html

- En castellano: https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_usurbil_es.html

Tras la apertura del archivo “B”, la Mesa de Contratación hará llegar la documentación contenida al técnico responsable de su valoración, quien deberá elaborar el informe de valoración antes de la apertura del archivo “C”.

3.- APERTURA DEL ARCHIVO “C”.

La puntuación otorgada a cada oferta según los criterios basados en juicios de valor se comunicará tras la valoración de la documentación contenida en el archivo B. **A continuación**, se procederá a la apertura del archivo «C» en el día y la hora que se indica en el Perfil del Contratante, transmitiéndose en streaming para el público a través de la plataforma. Enlace para la licitación en streaming:

- En euskera: https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_usurbil_eu.html

- En castellano: https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_usurbil_es.html

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este caso, será la Técnica de Deporte. De todas formas, para los apartados técnicos de este suministro tendrá la ayuda de la aparejadora del Departamento de Servicios, y en este sentido el informe de valoración técnica se realizará entre ambos.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes deberán ser entregados e instalados en el tiempo y lugar fijados en el presente pliego, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. No obstante, la Administración, durante la ejecución del contrato, se reserva la facultad de fijar otro lugar distinto al pactado.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratada y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que este hubiese incurrido en mora al recibirlos.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente

Cuando por actos u omisiones imputables a la empresa contratada o a personas de ella dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

17. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA (CONDICIÓN ESPECIAL)

La empresa contratada está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en los trabajos objeto de este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

La empresa adjudicataria, previamente a la firma del contrato, deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

La empresa contratada deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La empresa contratada estará obligada a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

Las obligaciones contempladas en la presente cláusula son consideradas como condiciones especiales del contrato y su incumplimiento será considerado como grave y conllevará la resolución del contrato prevista en el artículo 211.f) de la Ley Contratos del Sector Público.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa contratada será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Contratos del Sector Público.

19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en el artículo 203 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

20. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La entrega de los trabajos se sujetará a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Contratos del Sector Público, que previo examen de los mismos por los Servicios Técnicos Municipales, se propondrá su recepción, o, en caso contrario, dará por escrito a la empresa contratista las instrucciones precisas para remediar los defectos observados haciendo constar el plazo para ello.

En el plazo máximo de 30 días desde que se efectúe la finalización del contrato, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Asimismo, se establece un plazo de un año, a contar desde la fecha de recepción formal, y ***sin perjuicio de que las empresas licitadoras puedan proponer un plazo mayor***, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la referida Ley.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables a la empresa contratada y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta de la empresa contratada.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad de la empresa contratada.

21. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si la empresa contratada, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas por las circunstancias del caso, por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,50 euros por cada 1000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) DE LA EJECUCIÓN PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS PRESTACIONES

Cuando la empresa contratada, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido la ejecución parcial o cumpliera defectuosamente las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la

imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, junto con la indemnización por los daños y perjuicios causados.

C) DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Cuando la contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido las condiciones especiales del contrato, su incumplimiento será considerado como grave y conllevará la resolución del contrato prevista en el artículo 211.f) de la Ley Contratos del Sector Público.

22. SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar trabajo alguno.

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 211 y 306 de la Ley de Contratos del Sector Público.

24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la misma.

25. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS (CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN)

La empresa adjudicataria estará a lo dispuesto en la normativa lingüística en todas las actividades que sean objeto del contrato. Del mismo modo, las relaciones tanto escritas como habladas que mantenga con la administración se realizaran en la lengua de trabajo de la administración: euskera.

Las condiciones lingüísticas previstas en esta cláusula tienen la condición de obligaciones básicas del contrato, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Publico, y, por lo tanto, su incumplimiento tendrá las mismas consecuencias que el incumplimiento de las demás condiciones del contrato, es decir, la aplicación del sistema de penalidades o la resolución del contrato.

26. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS (CONDICIÓN ESPECIAL)

El objeto de este suministro deberá tener accesibilidad universal y un diseño para todas las personas, de forma que sea útil a cualquier persona usuaria con discapacidad. En este sentido, deberá cumplir los requisitos recogidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

27. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto, específicamente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este documento y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este documento.

28. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (archivo electrónico A)

"D./Dña. ....., con DNI número ....., domicilio en ....., número de teléfono ..... (número de fax: .....; correo electrónico: .....), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ....., CIF/DNI nº ....., con domicilio en....., dirección:....., etc.), enterado/a del Pliego y demás condiciones facultativas que han de regir la contratación del ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA GRADA TELESCÓPICA EN EL POLIDEPORTIVO OIARDO DE USURBIL***

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que el licitador tiene capacidad jurídica y medios suficientes para cumplir con el objeto del contrato.

II.- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

III.- Que no está incurso en ninguno de los casos de prohibición para contratar señalados en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

IV.- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y que cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

V.- Que se integra la solvencia por medios externos:
- *Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.*
- *No.*

VI.- Que el licitador se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Contratistas de Euskadi o del Estado y autoriza, en caso afirmativo, la incorporación de oficio del certificado (señalar con una X lo que proceda).
- *- Sí*
- *- No.*

VII.- Que, en el caso de resultar adjudicatario del contrato, manifiesta su conformidad en dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, hasta su finalización.

VIII.- Que, además de las anteriores, cumple con todas las demás condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. A estos efectos, se compromete a acreditarlas aportando la documentación que le sea requerida en caso de ser propuesto como adjudicatario.

IX.- En caso de empresa extranjera, que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

X. – Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es la siguiente:

E-MAIL:.....

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS (*)

En caso de ser propuesto como adjudicatario, AUTORIZA al Ayuntamiento de Usurbil para consultar si el licitador está al corriente de sus obligaciones fiscales (ante Hacienda Foral) y frente a la Seguridad Social, así como a obtener la información necesaria a tal efecto, en cuyo caso no resultará necesario acreditarlo documentalmente.

(*) En caso de no marcar ninguna opción, se entenderá que NO se autoriza la consulta de datos.
- Sí
- No.

FACULTAD LEGAL PARA LA FIRMA

Declaro que estoy facultado legalmente para firmar este documento.

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

D.N.I.

FECHA

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Archivo electrónico «C»)

Nombre: .....
Dirección: ....CP ……., DNI n.º. ……., tel. ……..

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ……..…….....
dirección
…….....CP.....
*....., teléfono....., y DNI/CIF n.º (según se trate de persona física o jurídica): ....., enterado/a del procedimiento abierto urgente convocado por el Ayuntamiento de Usurbil para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA GRADA TELESCÓPICA EN EL POLIDEPORTIVO OIARDO DE USURBIL**, declara:*

1) Que me comprometo a realizar los trabajos de suministro y montaje mencionados por el precio de: ..... euros, IVA excluido, ...% IVA ..... .euros, total IVA incluido .....euros,

debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2) Que alargo el plazo de garantía ..... años más, en total a ..... años de garantía.

3) Que acorto el plazo de ejecución de los trabajos de montaje en 1/2/3/4/5 días.

4) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

5) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

6) Que asimismo, me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

7) Que acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización del contrato.

En....., a..... de….....de 20.....

Firma